

ORDENANZA N° 1084/98

Tema: **ADHIERASE** a la Ley Nacional N° 24.314 Accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Sanción: 22 de octubre de 1998

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.314 y el Decreto Reglamentario N° 914/97 que trata sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida; y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236; y

CONSIDERANDO:

Que la mejora de la calidad de vida de toda la población y específicamente, de las personas con movilidad reducida o con cualquier otra limitación es un objetivo prioritario en la tarea legislativa que consagra el principio de igualdad para todos sus habitantes;

Que en el marco general de la mejora de calidad de vida, nuestra sociedad está experimentando una plausible evolución hacia la integración de las personas con discapacidad, las que a su vez tienen creciente voluntad de presencia y participación en el accionar social y económico;

Que los poderes públicos deben fomentar enérgicamente esa actitud con decisiones firmes que faciliten la integración plena de los aludidos conciudadanos;

Que en última instancia, la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de los mismos, en el devenir cotidiano incumbe al conjunto de nuestra sociedad;

que el Estudio y Modificación del Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, por parte de la Comisión conformada a tal efecto, considera necesaria adherir a la reglamentación de orden nacional, lo que facilitara los esfuerzos para superar las barreras arquitectónicas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) **ADHIERASE** a la Ley Nacional N° 24.314 "Accesibilidad de personas con movilidad reducida. Modificación de la Ley N° 22.431", y al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 914/97 "Sistema de protección integral de los discapacitados".

Art. 2º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1998.
Omv/LA

